Licitación Pública Nacional
LPN Nº 01/2.017

"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS
Plurianual - años lectivos 2017 - 2018"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las trece horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del llamado a **Licitación Publica Nacional – LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, Plurianual - años lectivos 2017 - 2018" – ID N° 322.080**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- La publicación de presente llamado apareció en el portal de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 322.080, y se ha publicado en un diario de mayor circulación de la República (Diario La Nación) del llamado a **Licitación Pública Nacional – LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, Plurianual - años lectivos 2017 - 2018"**, teniendo en cuenta la Ley N° 2051/03.
- Miembros LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, Plurianual – años lectivos 2017 - 2018"
- Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 322.080.-
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2017, en el Objeto de Gasto 848 y con FF-10, 30.
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación esta conformado por solución Nº 12/2014 de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, LIC. **VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; LIC. ARNALDO PASTOR ROMERO A., SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA, ASESOR JURÍDICO.**

Abog. Jimmy Avila
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación,
Cultura y Deporte

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Administrador

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 15 de marzo del 2017, a las siete y treinta horas.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de un (1) oferente, se trata de la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, que se expone a continuación en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	LADERO PARAGUAYO S.A. Ruc Nº 80018240-5	4.669.918.300

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando los siguientes resultados:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES
		LADERO PARAGUAYO S.A.
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE
5	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores en la República del Paraguay	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la Firma cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional - LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, Plurianual - años lectivos 2017 - 2018" – ID N° 322.080.**

Abog. Jimmy Ayala
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Comité de Evaluación

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación,
Cultura y Deporte

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario General
Alto Paraguay

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** la cual es la única oferta pero conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3, también se adecuan los precios a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"** razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme para el siguiente análisis:

4.2. Análisis de la Capacidad Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a y b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03

Ley 2051/03 Art. 40 Inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** la cual es la única oferta, pero conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Alto Paraguay
Secretario Ejecutivo

LADERO PARAGUAYO S.A.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
(a) **CAPACIDAD FINANCIERA** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices: ➢ **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio, en los **3** últimos años ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a **0,80** en promedio, en los **3** últimos años ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos **3** años, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. **Para Consorcios:** todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos establecidos para la capacidad financiera.	X **(1,35)** X **(0,68)** X **(17,00%)**	
(b) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento **(30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento **(20%)** para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio,Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	X (la firma, se adecua a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N°956/16)	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Financiero

(c) **ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**		
C.1. Experiencia		
De conformidad a la IAO 4.4, los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.		
➢ Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos alimenticios que acredita su experiencia. Poseer experiencia mínima de cuatro años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.	x	
➢ Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 4 (cuatro) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado o público.	x	
➢ Se considerará Experiencia General en la comercialización de alimentos para programas de Alimentación Escolar para colectividades públicas y/o privadas en los años 2013, 2014, 2015 Y 2016 en un volumen igual o superior al 50% del total ofertado (en promedio de todos los años). Se acreditará la experiencia del oferente en el área de alimentos, mediante la Constancia de RUC otorgado por la SET y acorde a la experiencia en cada periodo fiscal citado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas de Provisión que sean necesarios para acreditar la experiencia solicitada.	x	
Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.		
Experiencia Especifica: Demostrar provisión de lo ofertado Merienda Escolar (alimentos líquidos y/o solidos) con contratos y/o facturas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del total ofertado en la presente licitación (en promedio de los últimos tres años – 2014, 2015 y 2016).	x	
Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.		

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario de Finanzas

En el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional – LPN N° 01/2017 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS, Plurianual - años lectivos 2017 - 2018" – ID N° 322.080.-**, se aclara que el oferente ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de su oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5),- ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de ofertas, declaración jurada, garantía de mantenimiento de ofertas y la planilla de precios.

Asimismo la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar el precio de la oferta presentada por la dicha firma, considerando que la misma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original);

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la única oferta, pero conveniente para la Gobernación.

6) CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la única oferta pero conveniente, conforme al llamado.

Asimismo, la oferta presentada por la **LADERO PARAGUAYO S.A.** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

ITEMS	DESCRIPCION	LADERO PARAGUAYO S.A.					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Leche entera UAT	Un.	1.610.316	Lactolanda	Nacional	1.970	3.172.322.520
2	Galletita dulce	Un.	966.190	Memitas	Nacional	910	879.232.900
3	Galletita dulce con semillas de chía y/o sésamo	Un.	322.064	Memitas	Nacional	930	299.519.520
4	Alimento solido panificado/ galletita crackers.	Un.	322.064	Memitas	Nacional	990	318.843.360
							4.669.918.300

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Víctor D. Martínez
Sctio. de Fin. Financiero

7.- **CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la única oferta pero económicamente conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.** por un monto total de **Gs 4.669.918.300.- (GUARANÍES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado del punto 6.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el oferente, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

Sr. Victor M. Rivas Miranda
Encargado de UOC

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Lic. Víctor Daniel Martínez
Secretario de Administración y Finanzas

Abog. Jimmy Avila Peña
Asesor Jurídico

Licitación Pública Nacional
LPN N° 01/2017

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS - Plurianual - años lectivos 2017 - 2018"

LADERO PARAGUAYO S.A.
ANEXO N° I
ANALISIS DE DOCUMENTACIONES

A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta CUMPLE

C) Documentos legales *C.2 Oferentes Individuales.* ***Personas Jurídicas.***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal y Licencia Comercial del Oferente CUMPLE.
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que pliego lo requiera. CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado. CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito. CUMPLE
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999). CUMPLE
Copia simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados. CUMPLE
*Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.* CUMPLE

Abog. Mauricio Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Scrio. Adm. y Financiero
Alto Paraguay

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; CUMPLE
Fotocopias de contratos y/o facturaciones y recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante. CUMPLE
El Total del Activo Corriente no deberá ser menor a Gs. 15.000.000.000.- y el Capital Integrado no menor a 3.000.000.000 al cierre del año 2015. CUMPLE

E) Cualquier otro documento adicional requerido
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, todos los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito – **NO APLICA**
El Oferente Fabricante deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN vigente. En caso de consorcios, todos los miembros del consorcio, deberá cumplir con este requisito. **APLICA SOLO AL FABRICANTE, En caso que el oferente sea un distribuidor no es necesario presentar el Registro de Establecimiento.**
Licencia Ambiental Vigente del Oferente cumple
Licencia Comercial y Patente Comercial Vigente del Oferente cumple
Certificado de Libre Disponibilidad de bienes del oferente. cumple
Constancia Bancaria de un mínimo de dos bancos de plaza cumple
Inscripción en la SET cumple
Constancia y nómina de personal, emitida por IPS vigente cumple
Presentar copia autenticada de los balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015. cumple
Copia autenticada del Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta de los periodos fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015. cumple

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Alto Paraguay
Lic. Víctor M. Rivas Miranda
Encargado de UOC

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Alto Paraguay
Lic. Amado P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE ADM. Y FINANZAS
Alto Paraguay
Lic. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

Abog. JIMMY AVILA PEÑA
Asesor Jurídico